

Obra Social

La Comisión Negociadora, una vez analizada en profundidad la propuesta de reformulación del Capítulo XII del Convenio Colectivo, referente a la Obra Social y presentada por la Representación de la Empresa en junio de 2007 expone:

1. Los conceptos agregados al reparto lineal son Ayuda Escolar, Becas, Fondo de Diagnóstico y Préstamos con Aval. (Liquidándose este último al 100% de las peticiones en curso y en espera), se mantienen el resto de prestaciones descritas en el Capítulo XII del Convenio Colectivo.
2. La no pérdida de los conceptos de origen que motivan la cuantía a percibir.
3. Mantener los conceptos salariales que tengan su origen en el economato.
4. Elaboración de un menú de bienes y servicios, negociado entre ambas partes, que responda a necesidades reales y actuales, y que sirvan como destino de la cantidad a percibir.
5. El reparto será individual y lo percibirá el 100% de los Trabajadores hasta la extinción de su contrato.
6. El importe valorado es de 600€ revalorizándose anualmente con la subida salarial pactada en Convenio.

Jubilación Parcial y Anticipada

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo consideran que la Comisión Paritaria que desarrolle los trabajos referentes a los distintos modos de jubilación, debe partir de criterios de universalidad en su aplicación, es decir que el resultado de sus trabajos no sea dar soluciones diferentes a la plantilla afectada según a qué colectivo pertenezca, tal y como recoge la Plataforma Unificada.

Madrid, 22 de agosto de 2007